

INTERVENCIÓN GENERAL Castán Tobeñas, 77. Edilicio B2 46018 VALENCIA

Ref.:IGL/AUD/fma-chv

Asunto: Modificación Plan Auditorías 2015



El artículo 96,1 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de subvenciones, (en adelante LHPSPIYS) determina que la Intervención General de la Generalitat Valenciana elaborará anualmente un Plan de Auditorías en el que se recogerán las actuaciones a realizar durante el correspondiente ejercicio. Asimismo, en dicho precepto se establece la posibilidad de modificar el mismo cuando existan circunstancias que lo justifiquen

El 31/10/2014 el Hble. Sr. Conseller de Hacienda y Administración Pública aprobó el Plan de Auditorías 2015, propuesto por esta Intervención General, que incluía entre otras a las siguientes entidades: "Sociedad Universitat Internacional Valenciana-Valencian International University, S.L. (VIU)", "Fundación CC.VV. V Encuentro Mundial de la Familia (FVEMF)" y "Sociedad Desarrollos Urbanos para Viviendas Protegidas, S.L. (SDUVP)"

Con efectos de 14 de enero de 2014 la "Fundación de la Comunitat Valenciana para el Fomento de los Estudios Superiores", propietaria de la totalidad del capital social de VIU, enajenó el 70% de sus participaciones sociales, operación que conlleva la pérdida del poder político de la Generalitat en la sociedad. Esta pérdida del poder político exige, en virtud de lo previsto en el artículo 123.4 de la LHPSPIYS, que la Intervención General de la Generalitat realice la auditoría de la citada operación.

Por otra parte, en la reunión del Patronato de la FVEMF de 5/03/2014 se dejó constancia del hecho de que la aportación realizada por la Generalitat en fecha 30/06/2010 (Acuerdo del Consell de 7/05/2010) lo había sido en concepto de dotación fundacional; circunstancia que en las cuentas de 2010 no se recoge en este concepto sino como aportación de fundadores. Esta hecho tuvo como consecuencia que la Fundación no se incluyera en los planes de auditoría de los ejercicios precedentes y, por tanto, que no fuera sometida a los controles previstos en el TRLHP. Finalmente, mediante Resolución de 6/10/2014 del Ilmo. Sr. Secretario Autonómico de Justicia, se resolvió inscribir la baja en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana de la FVEMF.

Finalmente, el 5/12/2014 se emitió el informe de auditoría de la SDUVP en el que se denegaba la opinión debido a que la Sociedad no había formulado sus cuentas anuales del ejercicio 2013 y, por tanto, no se pudieron remitir a la Intervención General a efectos de auditoría. Esta circunstancia, según información recibida de la Sociedad, ya está subsanada y, por tanto, se considera conveniente que en la contratación de la colaboración prevista en el artículo 62.1 del TRHP en desarrollo del Plan de Auditorías 2015 se incluya, además de la revisión de las cuentas del ejercicio 2014, la auditoría de las cuentas de la SDUVP correspondientes a 2013.

Por todo lo anterior se propone, en virtud de lo previsto en el artículo 96.1 de la LHPSPIYS, que se modifique el Plan de Auditorías 2015 en los siguientes términos :

1. Establecer como alcance del control de la VIU la verificación de la operación de enajenación del 70% de las participaciones sociales propiedad de la "Fundación de la Comunitat Valenciana para el Fomento de los Estudios Superiores".



- 2. Ampliar el alcance de la auditoría de FVEMF a los ejercicios en los cuales tenía la consideración de fundación pública de la Generalitat en virtud del Acuerdo del Consell de 7/05/2010.
- 3. Incluir el ejercicio 2013 dentro del alcance de la auditoría de la SDUVP.

Lo que me complazco en elevar a V.H., a efectos de su aprobación, si procede.

Valencia, 27 de marzo de 2015

EL/INTERVENTOR GENERAL

CONFORME: ZO MAYO

2015

EL CONSELLER DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Fdo.: Juan ¢arlos Moragues Ferrer